RESOLUCIÓN N° 1494 DE 2025
(06 DE AGOSTO DE 2025)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2025 cuyo objeto es: "**COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DISUASION TIPO PARLANTES PARA PUNTOS DE VIGILANCIA COMO FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ)"**

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la secretaria de seguridad y convivencia ciudadana realizo estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DISUASION TIPO PARLANTES PARA PUNTOS DE VIGILANCIA COMO FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ)"**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal b, de la Ley 1150 de 2007.

Que El Municipio De Zipaquirá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual debían consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP
2025001380	11/06/2025	230212030132520 02782.3.2.02.01.004	1101 ICLD PREDIAL U VIG ACT	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 220.000.000

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es **DOSCIENTOS DIESCINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($219.988.261,15) M/CTE**.

Que el plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II.

Que el día once (11) del mes de julio del año 2025, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en la plataforma Secop II.

Que el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día once (11) del mes de julio del año 2025, estando a disposición de los interesados durante más de CINCO (05) días hábiles;

Que, en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resultas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 1337 del día veintiuno (21) del mes de julio del año 2025, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2025.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día veintiuno (21) del mes de julio del año 2025.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del presente proceso las cuales fueron resultas por la entidad.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el *artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015*, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para presentar manifestaciones de interés, se recibieron diez (10) manifestaciones de interés, tal y como consta en acta de cierre publicada en el portal del Secop II, razón por la cual no se realizó sorteo.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día veintinueve (29) del mes de julio del año 2025, a las 8:00 de la mañana, donde se constató la presentación de una (01) propuesta por parte de: SEGURITECH COLOMBIA S.A.S.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado *el* día treinta y uno (31) del mes de julio *del año 2025* estando a disponibilidad de los interesados durante más de TRES (03) días hábiles, en la plataforma SECOP II.

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el día treinta y uno (31) del mes de julio *del año 2025, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación:* http://www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente consolidado:

PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO Y EXPERIENCIA	ASPECTO FINANCIERO
SEGURITECH COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, de conformidad con lo anterior el día 05 de agosto de 2025, teniendo en cuenta la subsanación presentada al informe de evaluación preliminar, la entidad realizó verificación de aspectos subsanables de la siguiente manera:

PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO Y EXPERIENCIA	ASPECTO FINANCIERO
SEGURITECH COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en el término propuesto No se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el proponente SEGURITECH COLOMBIA S.A.S., obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad con un puntaje total de 100 puntos.

Que, surtido el traslado del informe de evaluación, la secretaria jurídica procede a adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011 2025, y que tiene como objeto la: "**COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DISUASION TIPO PARLANTES PARA PUNTOS DE VIGILANCIA COMO FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.** al proponente SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. con Nit 901.202.687- 5 representada legalmente por la señora DIANA CAROLINA LANCHEROS PAREDES, identificada con cedula de

SC-CER587218

Dirección: Carrera 8 No 5 - 97. Centro
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: Teléfono: (601) 888 2415 - Celular: 323 234 2474
Código Postal: 250252
alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co

ciudadanía No. 52.844.405 de Bogotá, por un valor de **DOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($216.530.972) M/CTE., IVA INCLUIDO,** incluido el IVA, y por un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de ZIPAQUIRÁ según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, la secretaria Jurídica procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011 2025, y que tiene como objeto la: "**COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DISUASION TIPO PARLANTES PARA PUNTOS DE VIGILANCIA COMO FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (SIES) DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.** al proponente SEGURITECH COLOMBIA S.A.S. con Nit 901202687- 5 representada legalmente por la señora DIANA CAROLINA LANCHEROSD PAREDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.844.405 de Bogotá, por un valor de **DOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($216.530.972) M/CTE IVA INCLUIDO,** incluido el IVA, y por un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal DIANA CAROLINA LANCHEROSD PAREDES, de acuerdo a lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al correo electrónico registrado por el proponente nancy.rincon@seguritech.com. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO
RESOLUCION N° 1494
ADJUDICACION SAMC-011-2025

Dependencia. Secretaria jurídica	Elaboró: Johana Bello Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: resolucion de adjudicacion parlantes 2025.